PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
*Derecho a la ciudad*

Bucaramanga, 21 SEP 2017.

Señor (a)
**CRISTINA CACERES DE PALENCIA**
**Ciudad**

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el Oficio No. 6144 del 10 de julio de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**
Secretario General

Sandra D.

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 5000 11 2007

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - PERSONERIA MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34 - 16/40
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680002246
Envío: YG167036557CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
Cristina Caceres de Palencia
Dirección: Calle 46 B No. 05-04
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680009
Fecha Admisión: 12/07/2017 19:34:03

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: **2017 6144**
Fecha: julio 10, 2017, 11:58 a.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: No
Sgad

aramanga,

ora
**STINA CACERES DE PALENCIA**
46 B No. 05-04
nización Villa del prado
ad

ASUNTO: ARCHIVO de la veeduría bajo radicado interno N° 4408-2016

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que en atención al derecho de petición impetrado ante la Inspección de Policía Civil Par el día 02 de junio de 2016, cuya respuesta le notificaba que debía presentar una querella cumpliendo con los requisitos mínimos de la misma y se le otorgaba un término de cinco días hábiles para subsanar los yerros señalados por parte de la Inspección. Habiendo transcurrido el término estipulado sin presentar la subsanación de la querella, esta Personería Delegada procede a terminar la veeduría y realizar el archivo de la misma, y así del mismo modo me permito suscribirme.

Cordialmente,

**CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA**
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Jorge Sarmiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 21 SEP 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **CRISTINA CACERES DE PALENCIA**, toda vez que fue devuelta por el correo.

El Secretario General,

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

El presente oficio se desfija hoy, _____a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

**Sandra D.**